



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°061-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **15 FEB. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 3019, del 29 de Enero del 2016, por el cual DOÑA SUSANA POMA YUPANQUI, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en c.p. Barrio Santa Ana, Mz. "P", lote 13; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina precedente autorizar con el Informe Técnico N°26-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 245.70m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en C.P. Barrio Santa Ana, Mz. "P", lote 13 con una extensión superficial de 245.70m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (13).

PROPIETARIOS: SUSANA POMA YUPANQUI.

- Por el Frente, limita con pasaje sin nombre , en 14.95m.l.
- Por el Fondo; limita con los lotes 7 y 8, en tres tramos de 10.15, 7.25 y 7.90m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Izquierda entrando, limita con lote 14, en 17.10m.l.
- * Por la Derecha entrando, limita con lote 8, en dos tramos de 8.20 y 2.50m.l.

AREA : 245.70m²

PERIMETRO : 68.05ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 13A-(Resultante).

PROPIETARIA : SANDRA CHIPANA POMA .

- Por el Frente u Oeste, limita con pasaje sin nombre , en 5.00m.l.
- Por el Fondo o Este; limita con lote 8, en 4.70m.l.
- Por la Izquierda entrando o Norte, limita con lote 13(remanente), en 10.87m.l.
- * Por la Derecha entrando o Sur, limita con lote 8, en dos tramos de 8.20 y 2.50m.l.

AREA : 54.92m²

PERIMETRO : 31.27ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 13-(Remanente).

PROPIETARIA: SUSANA POMA YUPANQUI.

- Por el Frente, limita con pasaje sin nombre , en 9.95m.l.
- Por el Fondo; limita con los lotes 7 y 8, en tres tramos de 10.15, 7.25 y 3.20m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 14, en 17.10m.l.
- * Por la Derecha entrando, limita con sub lote 13A(resultante), en 10.87m.l.

ÁREA : 190.78 m².

PERÍMETRO : 58.52 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO HINZO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 FEB. 2016

Oficio Circ. N° 434-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: RE-DGI-2016-MPH/ERT

de fecha: 15 FEB. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
16 FEB 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____